

SANTA CRUZ, 15 de Julio de 2016

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Oficina Municipal del Deporte Santa Cruz por la realización de diferentes actividades deportivas familiares y

DECRETO :

EXENTO N° 1478 /

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle 21 de Mayo, entre calle Díaz Besoain y calle A. Edwards para la realización de esta actividad. Lo anterior se hará efectivo a partir de las 09:00 hrs. hasta la finalización total de la actividad el día domingo 24 de julio del presente año.

2.- **PROHIBESE**, a contar de la fecha y hora señalada, hasta la finalización total de la actividad, el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado.

3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Oficina del Deporte
- Departamento Control
- Informática
- Archivo.

c.c:

- Finanzas
- Deportes
- Transparencia
- Archivo (2) /